

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 213 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DECLARAR** asueto con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, para todas las mujeres que trabajan en el municipio de Esquina, el día viernes 08 de marzo del corriente año. -

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Dirección de la Mujer y el Niño, y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR**

Esquina, (Ctes.) 04 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 214 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** a Tesorería Municipal a realizar el pago de las multas de tránsito impuestas al Automotor RENAULT ALASKAN CONFORT 4X2 MT (PICK-UP) – 2021 Dominio: AE892TX, que suman un total de \$ 353.542,50 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cincuenta) correspondientes al viaje realizado a Buenos Aires. -

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.9.7 OTROS -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar.** -

Esquina, (Ctes.) 12 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 215 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL a la señora Martínez Tamara Beatriz, D.N.I N° 37.595.642, consistente en \$20.000 (Pesos Veinte Mil) para tratamiento médico. -

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar.** -

Esquina, (Ctes.) 12 de marzo de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

RESOLUCION N° 216 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 01 de marzo del corriente año al cargo de Encargado del Malacate, al Señor Aguirrezabal José Ramón, D.N.I. N° 32.464.156 al que fuera designado por RESOLUCION N° 818/2021 del 15 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al Interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar. Dar al R.M. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 12 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 217 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 01 de marzo del corriente año, al cargo de Directora de Acción Social, a la señora Mirta Analía Fernández D.N.I N° 22.766.833, al que fuera designada por Resolución N° 843/2021 del 21 de diciembre de 2021. -

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 12 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 218 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DESIGNAR** a partir del 01 de marzo del corriente año, como ENCARGADO DE MALACATE, al SEÑOR GUASTAVINO RODOLFO D.N.I N° 17.217.834, pasando a revestir como Personal de Gabinete. -

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

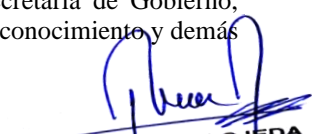
ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 12 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 219 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DESIGNAR** a partir del 01 de marzo del corriente año como DIRECTOR DE ACCION SOCIAL, al SEÑOR BENITEZ SEBASTIAN DANIEL, D.N.I. N° 34.225.314, pasando a revestir como Personal de Gabinete. -

ARTÍCULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 12 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 220 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 01 de marzo del corriente año como DIRECTOR DE LA JUVENTUD, al SEÑOR CENTURION MATIAS LUIS, D.N.I. N° 46.380.349, pasando a revestir como Personal de Gabinete. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 12 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 221 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al señor Vázquez José Luis, D.N.I N° 16.254.183, consistente en \$20.000 (Pesos Veinte Mil) para tratamiento médico. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 14 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 222 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: EXIMIR al vehículo individualizado bajo dominio AD719JX, del pago de impuestos automotor que afecten a dicho automóvil, por el año 2024, y periodos anteriores adeudados, si los hubiere. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Sección Ingresos, al Registro de la Propiedad Automotor, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

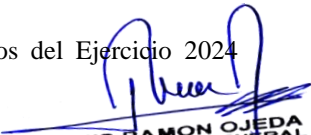
ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 14 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 223 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: PAGUESÉ al proveedor MAQ & MAQ S.A C.U.I.T 30-71627500-7 por la adquisición de Una (1) Moto Desmalezadora C/Motor Rolandh 15 HP, la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos sesenta y un mil ciento setenta y siete con treinta y siete centavos (\$5.361.177,37).-

ARTICULO 2°: IMPUTESÉ el pago a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 2.1.2.1.1.7 MUEBLES, MAQ. Y EQUIPOS P/OFIC.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR. –

Esquina, (Ctes.) 14 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 224 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER, el importe de la **AYUDA ESCOLAR PRIMARIA** en la suma de Pesos Dieciocho mil (\$18.000,00) por cada hijo. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER, el importe de la **AYUDA ESCOLAR SECUNDARIA** en la suma de Pesos Trece mil (\$13.000,00) por cada hijo. -

ARTICULO 3°: ACTUALIZAR, a partir del mes de **MARZO** de 2024, los montos de las **ASIGNACIONES FAMILIARES** que se exponen a continuación:

a)	ESPOSA.....	\$1.080,00
b)	HIJO.....	\$2.160,00
c)	HIJO INCAPACITADO.....	\$8.400,00
d)	FAMILIA NUMEROSA.....	\$540,00
e)	PRENATAL.....	\$1.080,00
f)	NACIMIENTO.....	\$3.600,00
g)	CASAMIENTO.....	\$3.600,00
h)	ESCUELA PRIMARIA.....	\$800,00
i)	ESC. PRIM. FLIA. NUMEROSA.....	\$800,00
j)	ESCUELA MED/SUPERIOR.....	\$800,00
k)	ESC.MED/SUP. FLIA. NUMEROSA.....	\$800,00

ARTICULO 4°: INCREMENTAR, A PARTIR DEL MES DE **MARZO** de 2024, los montos de: **TITULO SECUNDARIO**: a \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), y **TITULO TERCARIO**: a \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil). -

ARTICULO 5°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y al H.C.D, para su conocimiento, y demás efectos.

ARTICULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR DAR AL R.M Y ARCHIVAR

Esquina, (Ctes.) 18 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 225 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR, para el Personal de Planta Permanente y Contratados dependientes del D.E.M, un aumento del 8% (Ocho por ciento) en el Haber Básico, el cual se aplicará a partir del mes de marzo de 2024, quedando la escala salarial vigente como sigue:

CATEGORIA	BASICO	BASICO DESDE MARZO
8	60.896,54	65.768,26


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

9	66.964,81	72.321,99
10	68.091,28	73.538,58
11	69.147,62	74.697,43
12	70.213,32	75.830,39
13	71.420,10	77.133,71
14	73.102,92	78.951,15
15	74.463,15	80.420,20
16	75.888,94	81.960,06
17	77.295,12	83.478,73
18	78.721,60	85.019,33
19	88.644,82	95.736,41
20	106.354,95	114.863,35

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que los aumentos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución sufrirán los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes en la Provincia de Corrientes. -

ARTICULO 3°: IMPUTAR, las erogaciones de la presente Resolución a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas. -

Esquina, (Ctes). 19 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 226 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: ABONAR el pago de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) al INGENIERO MAURICIO ADRIAN PAPALEO DNI N° 28.758.052 en concepto de viáticos. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.7.2 VIATICOS. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 19 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 227 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE


 LUIS RAMON OJEDA
 SECRETARIO GENERAL
 COORDINADOR
 Municipalidad de Esquina

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el uso del espacio público ubicado en Avenida Costanera para la realización del evento musical el día 1 de abril de 2024 desde las 19 hs hasta las 22 hs. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 22 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 228 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: PROCEDER a la escrituración del inmueble ubicado en la Manzana N° 144, Solar N° 4, Adrema G1-05129-9 a favor de las Sras. Dolores Eugenia Acuña D.N.I N° 6.709.036, María Elena Balbuena D.N.I N° 26.634.517, Silvia Beatriz Balbuena D.N.I N° 20.720.680, y Mirta Noemí Balbuena D.N.I N° 22.333.456, quedando a cargo de estas últimas los gastos de escrituración. -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al H.C.D, Secretaría de Hacienda, Sección Ingresos, y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 22 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 229 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR para el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Esquina (Ctes.), al Dr. Juan Manuel Lavorato D.N.I N° 24.363.396, de conformidad al art. 170 y ccs de la carta orgánica municipal. -

ARTICULO 2°: REMITIR en forma inmediata la presente resolución al H.C.D., con el objeto de que consideren proceder a prestar el acuerdo, de conformidad al art. 171 de la COM.-

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR a las instituciones mencionadas, Publicar en los medios de prensa, Dar al R. M. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 22 de marzo de 2024

RESOLUCION N° 230 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) por los meses de enero a junio del 2024, y desde el mes de julio hasta diciembre del corriente año se actualizará por medio de una nueva resolución en concepto de alquiler de la residencia citada a la Señora María Cristina Alicia Solmoirago D.N.I N° 3.598.259. según contrato firmado. -

ARTICULO 2°: IMPUTAR la presente erogación a la partida 2.1.1.1.3.2.1 ALQUILER DE INMUEBLES. -

ARTICULO 3°: TRANSFERIR el monto mencionado en el Artículo 1° a la siguiente cuenta:

Banco Santander
Tipo y número de cuenta: Cuentas en Pesos 197-376982/5


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

Número de CBU: 0720197088000037698254
Alias de CBU: CLIMA.CIMA.AMPLIO
Titular de la cuenta: Candas Silvia Mariel
Tipo y número de documento: DNI – 20460372.-

ARTICULO 4°: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaria de Hacienda, y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR. -

Esquina, (Ctes). 07 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 231 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DETERMÍNESE los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. (EX TOTAL GAZ ARGENTINA S.A.)”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalle Nro 120002, obrantes en Expediente N° 09/2024, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTÍCULO 2°: APLÍQUESE Multa por Omisión, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes. -

ARTICULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente. -

ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda. -

ARTICULO 5°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.M. y Archivar. -


Esquina, (Ctes.) 25 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 232 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Tengase a la presentación efectuada por el Apoderado de la Firma “TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. (EX – TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.)”, como impugnación a las constataciones de Publicidad y Propaganda efectuadas, y notificadas a través de los detalles Nros 116497, 116756, 1168015, 117274, 117533 y 116238, considerándola admisible en cuanto a su forma y temporaneidad. -

ARTÍCULO 2°: Rechácese la misma en cuanto a su contenido y fundamentación, en mérito de los fundamentos de hecho y derechos expuesto en los considerandos del presente. -

ARTICULO 3°: Determinanse, en consecuencia, de oficio sobre base presunta la Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. (EX – TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.)”, de acuerdo a lo constatado por las Actas de Relevamiento correspondientes, que fueron notificadas a través de los Detalles de Medios Nros Nros 116497, 116756, 1168015, 117274, 117533 y 116238, en el marco del Procedimiento administrativo de Determinación de Oficio de Tributos Municipales; de conformidad a lo establecido en el Código Tributario vigente.-


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 4°: **APLÍQUESE Multa por Omisión**, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al Doscientos por Ciento (200%) del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.

ARTICULO 5°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, apruébese la Liquidación por "Derechos por Publicidad y Propaganda" con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.

ARTICULO 6°: Intímase a la Firma responsable para que, en el plazo de quince (15) días, proceda al pago de la deuda, conforme Liquidación que -como Anexo- forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 7°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.M. y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 25 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 233 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL a la señora Arez Gabina Elba, D.N.I N° 4.551.055, desde el mes de marzo a diciembre, consistente en \$15.000, (Pesos Quince Mil) para tratamiento médico. -

ARTICULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos.

Esquina, (Ctes.) 26 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 234 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **TRASLADAR** a la Agente Municipal Villalva Clarisa Mercedes, D.N.I N° 33.322.825, Legajo N° 779, desde la Dirección de Seguridad Urbana y Vial hacia el sector de Terminal de Ómnibus a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas que se le asignen conservando su categoría. -

ARTICULO 2°: **DEROGAR** toda norma que se contraponga con la presente. -

ARTICULO 3°: **GIRAR COPIA** de la presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al Honorable Concejo Deliberante y al interesado para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M y ARCHIVAR.**

Esquina, (Ctes.) 27 de marzo de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 03/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TOMAR JURAMENTO Y DAR POSESION, a las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Esquina, para el Periodo Legislativo 2024, para el Cargo de Vicepresidente 1°: Concejal Rodríguez, María Elisa Doc. N° 11.003.523 y Vicepresidente 2°: Concejal D'oria Domingo Antonio Doc. N° 30.950.625. –

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y demás efectos. –

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar

Esquina, (Ctes.) 01 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 04/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR DÍA Y HORARIO, de la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2024, el día miércoles 06 de marzo de 2024 a las 20.00 hs. -

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 01 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 05/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUIR, las Comisiones Permanentes de Trabajo del Cuerpo conformada de la siguiente forma:

LEGISLACION Y GOBIERNO:

Presidente: Mendoza Luciana Itati

Integrantes: Aloy Sequeira, Mario R. Lotero, Juan Ángel D, Mancini Frati Hugo G. y Rodríguez María Elisa.

HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS:

Presidente: Aloy Sequeira, Mario Roberto.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

Integrantes: D'oria Domingo A., Oviedo Carlos M., Tognola Armando J., y Vallejos Ariana.

DESARROLLO HUMANO, EDUCACION Y ACCION SOCIAL:

Presidente: Vallejos Ariana

Integrantes: Calabres Antonia L., Fornies Gloria I., Piciochi Ángel A., y Serrano Ángel F.

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente: Piciochi Ángel Antonio.

Integrantes: Aloy Sequeira Mario R., Calabres Antonia L, D'oria Domingo A. y Forniés Gloria I.

PRODUCCION Y TURISMO:

Presidente: Serrano Ángel Federico.

Integrantes: Mendoza Luciana I., Oviedo Carlos M., Rodrigue María Elisa y Tognola Armando J. -

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 06/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUIR la Comisión Investigadora de Juicio Político del H.C.D, integrada por los señores concejales: Aloy Sequeira, Mario R. Calabres, Antonia L. Lotero, Juan Ángel D., Oviedo Carlos M., Tognola Armando J. y Vallejos Ariana. -

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 07/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR día y hora, de las Comisiones Permanentes de Trabajo del Cuerpo quedando de la siguiente manera:

LEGISLACION Y GOBIERNO:

Día y horario de reunión: Martes, 16:00 hs.

HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS:

Día y horario de reunión: Lunes, 16:00 hs.

DESARROLLO HUMANO, EDUCACION Y ACCION SOCIAL:

Día y horario de reunión: Lunes, 17:00 hs


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:

Día y horario de reunión: Miércoles, 16:00 hs.

PRODUCCION Y TURISMO:

Día y horario de reunión: Lunes, 18:00 hs.

BANCA DE LA MUJER:

Día y horario de reunión: Miércoles, 18:30 hs.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 08/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR día y hora de Sesión Ordinaria, los días miércoles a las 20:00 horas de cada semana, correspondiente al Periodo Ordinario de Sesiones del año 2024 del H.C.D de la Municipalidad de Esquina. -

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 09/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR a la Gendarmería Nacional, con sede en la Delegación de Santa Lucia, Corrientes, y/o La Paz, Entre Ríos, realicen todas las gestiones necesarias para poder asistir con mayor frecuencia a la localidad de Esquina, Corrientes, y realizar los controles pertinentes en el marco de su competencia, e base a los fundamentos citados y que originan la presente. -

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M, y a las Delegaciones de la Gendarmería Nacional de Santa Lucia Corrientes y La Paz, Entre Ríos, para su conocimiento y demás efectos. -

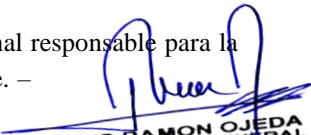
ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 10/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al vecino de la Ciudad de Esquinan, en conjunto con el Municipio, la extracción del árbol, en la calle solicitada, Santa Rita N° 110 y Serrano Soto. -

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Medio Ambiente, la designación de un personal responsable para la Extracción del árbol a los requerimientos del vecino citado en la nota precedente. -


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente al D.E.M, a la Dirección de Medio Ambiente y al vecino interesado, para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 11/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR, al D.E.M, a través del área que corresponda la refacción y/o reparación de la garita de colectivos en Barrio Bicentenario, ubicada en calle Elsa Frati de Mancini y Emilio Hansen. –

ARTICULO 2°: SOLICITAR, al D.E.M, a través del área que corresponda la colocación de cámaras de seguridad en Barrio Bicentenario, en donde se encuentra la garita de colectivos por calle Elsa Frati de Mancini y Emilio Hansen, para así poder brindar una mayor seguridad a los vecinos de la zona. –

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente al D.E.M, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Públicos, para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 13 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 12/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR, al D.E.M, a través del área correspondiente la refacción y/o arreglo de la garita de colectivos en Barrio 100 Viviendas ubicada en calle Marcelino Davila y Hugo Hansen. –

ARTICULO 2°: SOLICITAR, al D.E.M, a través del área que corresponda la colocación de cámaras de seguridad en Barrio 100 Viviendas, en donde se encuentra la garita de colectivos por calle Marcelino Davila y Hugo Hansen, para así poder brindar una mayor seguridad a los vecinos de la zona. –

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente al D.E.M, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Públicos, para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 13 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 13/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, la factibilidad de la instalación de un desagüe rejilla por calle Hipólito Irigoyen y los Ceibos de 3 mts. de profundidad entre 3 o 3,5 mts. de ancho con 11 mts. de amplitud. -

ARTICULO 2° GIRAR, copia de la presente al D.E.M, a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Servicios Públicos, para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. –


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

Esquina, (Ctes.) 13 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 14/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M, establezca los medios pertinentes para hormigonar, entubar y limpiar la zona de calles Sargento Cabral, Serrano Soto, Constitución y Lamela. -

ARTICULO 2° GIRAR, copia de la presente al D.E.M, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 13 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 15/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes, el estudio de factibilidad para la construcción de cordón cuneta con enripado desde Ruta Nacional N° 12, calle sin nombre desde estación de servicios Dapsa, dirección este-oeste hasta la intersección de la calle José Hernández, y desde José Hernández intersección calle sin nombre hasta Avenida Raúl Alfonsín. -

ARTICULO 2° GIRAR, copia de la presente al D.E.M, al Gobernador de la Pcia. De Corrientes y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. De Corrientes, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 20 de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 17/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: REITERAR al D.E.M, el cumplimiento de la Resolución N° 77/2023 del H.C.D, sobre la formación de una Comisión Especial integrada por: Ingenieros Civiles, Arquitectos, Abogados, Agrimensores, personas especializado del área de medio ambiente y todo profesional, técnico y Organismo Público que se considere pertinente integrar, como reforma y actualización al Código de Edificación que rige en el Municipio de Esquina, para su posterior tratamiento en el ámbito del H.CD, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos. -

ARTICULO 2° GIRAR copia de la presente al D.E.M, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación Estratégica, Asesoría Letrada y Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 27 de marzo de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 03/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: EFECTIVIZAR el modo y la forma de pago de la suma de \$ 3.844.167,60 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete con Sesenta Centavos), devengada en los autos caratulados: "DELLAMEA MARIA ELBA C/MUNICIPALIDAD DE ESQUINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° QXP 3167/12, en seis (6) pagos de \$640.694,60 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Sesenta Centavos), iguales, mensuales y consecutivos al Dr. **JUAN CARLOS LOPEZ**, CUIL N° 20-26361924-3, Abogado M.P. N° 6182, en carácter de Letrado Apoderado de la parte reclamante en los autos antes mencionados.

ARTICULO 2°: La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquina Ctes., libraré los cheques correspondientes, pagaderos al beneficiario. dentro de las 48 hs. hábiles de recepcionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Deberá instrumentarse y rubricarse el acuerdo respectivo en los términos y condiciones señalados por ambas partes, para ser presentado por ante el Juzgado de referencia.

ARTICULO 4°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda, a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Esquina y a los interesados, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, Publicar. Dar al R.H.C.D y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

ORDENANZA N° 04/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: EFECTIVIZAR el modo y la forma de pago de la suma de \$269.338,77 (Doscientos sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con Setenta y Siete centavos), devengados en concepto de Honorarios Profesionales en los autos caratulados: "FERNANDEZ ROJO LUIS ARMANDO C/MUNICIPALIDAD DE ESQUINA (CTES.) S/ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"- Expte. N° GXP. 35153/18, en un solo pago, a la Dra. GABRIELA ARCE, C.U.I.T. NO 27-34581095-7, Abogada M.P. N° 6364.

ARTICULO 2°: La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquina, Ctes., libraré el cheque correspondiente, pagadero a la beneficiaria, dentro de las 48 hs. hábiles de recepcionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Deberá instrumentarse y rubricarse el acuerdo respectivo en los términos y condiciones señalados por ambas partes, para ser presentado por ante el Juzgado de referencia.

ARTICULO 4°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda. a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Esquina y a la interesada, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

ORDENANZA N° 05/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 1°: **HOMOLOGAR** en todos sus términos la Resolución N° 225/2024 del D.E.M., que otorga un aumento en el Haber Básico del OCHO POR CIENTO (8%), para el Personal de P.P. y P.C. dependientes del D.E.M., desde el mes de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: **OTORGAR**, para las Autoridades del GABINETE integrantes del D.E.M., un aumento en el Haber Básico del OCHO POR CIENTO (8%), quedando la escala salarial como figura en el Anexo I.

ARTICULO 3°: **OTORGAR**, para las Autoridades del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, un aumento en el Haber Básico y Dietas del OCHO POR CIENTO (8%), quedando la escala salarial como figura en el Anexo II.

ARTICULO 4°: **OTORGAR**, para las Autoridades del TRIBUNAL DE FALTAS, un aumento en el Haber Básico del OCHO POR CIENTO (8%), quedando la escala salarial como figura en el Anexo III.

ARTICULO 5°: **ESTABLECER**, que los aumentos otorgados en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ordenanza sufrirán los aportes y contribuciones previstas por la leyes vigentes Provinciales y Nacionales y se aplicarán desde el mes de MARZO de 2024.

ARTICULO 6°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 7°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 20 de marzo de 2024.

ORDENANZA N° 06/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:

ARTICULO 1°: **ESTABLÉZCASE** el procedimiento para la imposición y/o modificación de nombres de calles, avenidas, barrios, plazas, plazoletas, paseos y parques pertenecientes al territorio de jurisdicción del Municipio de Esquina (Ctes.), el que regirá conforme a las disposiciones de la presente.

ARTICULO 2°: **LA** imposición de nombres se realizará mediante Ordenanza sancionada a tal efecto, por el H.C.D., debiendo contar con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

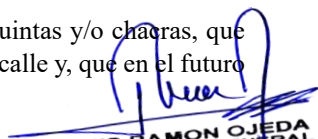
ARTÍCULO 3°: **CRITERIOS Y REQUISITOS:**

- a) Factibilidad de nombramiento: se podrán designar nombres a las calles, avenidas, barrios, plazas, plazoletas, paseos y parques de jurisdicción territorial de la Municipalidad de Esquina Ctes.
- b) Nombres a otorgarse: 1) Personas: se tomarán los nombres de personas (vivas o fallecidas) que hayan contribuido al desarrollo del pueblo de Esquina, de la provincia de Corrientes o de la Nación Argentina, por su desempeño profesional, artístico, político, social, religioso, cultural, científico, etc.. 2) Fechas, hechos y/o acontecimientos destacados e históricos en el orden local, provincial o nacional. 3) Nombres de próceres. 4) Nombres de carácter religioso. respetando la diversidad de religión y de creencias que se profesan en nuestra ciudad, en la provincia de Corrientes y en el país. 5) Flora y fauna: podrán tomarse los nombres de la flora y fauna autóctona local, regional y nacional.
- c) Para las nominaciones de calles o avenidas, deberán especificarse desde donde efectivamente nacen hacia donde culminan, en toda su extensión; teniéndose presente a sus efectos, si surgen o finalizan en el rio, al límite con otra calle, o entre quintas y/o chacras de nuestra ciudad.

En este punto, será necesario contar con los informes técnicos emitidos por las oficinas municipales y/o provinciales, que determinen y respalden lo antes mencionado, pudiendo ser adjuntados al momento de presentarse el proyecto de ordenanza, o bien, cuando es tratado en la comisión pertinente.

No podrá aprobarse proyecto de ordenanza alguno, si no se acredita previamente lo establecido ut supra.

d) En los casos de nominaciones de calles, que en su recorrido o extensión, se encuentren con quintas y/o chacras, que actualmente no se hallan divididas, pero están dentro del perímetro de la misma calle y, que en el futuro


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

tenga lugar su apertura y fragmentación, deberán continuar con el mismo nombre de la calle en cuestión, a los fines de evitar que una calle de nuestra ciudad, cuente con más de una denominación en toda su prolongación.

e) Los nombres que se elijan para las denominaciones no podrán repetirse en otro espacio público del Municipio de Esquina.

ARTICULO 4°: PRIORIDADES; Para el análisis y la imposición y/o modificación de nombres deben considerarse prioritaria y fundamentalmente, las que hacen referencia a personas, fechas, hechos, acontecimientos, flora y fauna vinculadas directamente con nuestra ciudad, cumplimentándose los requisitos establecidos en el artículo 30 de la presente ordenanza.

Asimismo, para la nominación de calles sin designación, deberá tenerse presente y cumplimentarse la Ordenanza N° 007/2021 del H.C.D., ya que en la actualidad no se ha efectivizado tal reconocimiento u homenaje a nuestros Héroes de la Patria, de acuerdo a la nómina aportada por el Centro de Excombatientes de Esquina Ctes., que forma parte del anexo de la norma mencionada.

En cuanto a las denominaciones de los barrios, debe tenerse en cuenta su grado de consolidación, las situaciones históricas, las identidades y características culturales que los definen como tales, como así también, la voluntad del vecindario.

ARTICULO 5°: PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibida la imposición de nombres en los siguientes casos:

- a) Designación de nombres de sociedades o empresas comerciales o financieras, o de cualquier otra entidad, cuya índole hiciere presumir finalidades de propaganda, comerciales e incompatibles con las de un reconocimiento u homenaje.
- b) Cuando se trate de personas, cualquiera sea su nacionalidad, involucradas en violaciones a los derechos humanos, o de autoridades municipales, provinciales o nacionales, que hayan ejercido su función, por actos de fuerza contra el orden constitucional y el sistema democrático.
- c) Fechas, hechos y/o acontecimientos que recuerden en forma reivindicatoria la violación de los derechos humanos, ocurridos en nuestro país o en el mundo.
- d) Cuando se trate de personas que tengan sentencia firme condenatoria respecto a la comisión de cualquier tipo de delito.

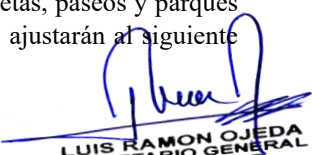
Las disposiciones de este artículo rigen también, para los casos de modificación de nombres, en los cuales, las nuevas denominaciones impliquen las prohibiciones especificadas ut supra.

ARTÍCULO 6°: MODIFICACIONES: El H.C.D. no podrá cambiar los nombres actuales de las calles, avenidas y barrios de nuestra ciudad, por nuevas denominaciones, salvo casos excepcionales, debidamente fundamentados, que requerirán del voto de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros; teniéndose presente a sus efectos, que las mencionadas modificaciones traen aparejadas consecuencias en el orden administrativo, fiscal, etc., en tanto requieren de la realización de trámites de actualización de datos personales, por ante organismos, tales como: Registro de las Personas, Municipalidad, A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos), Dirección General de Rentas, entre otros.

Asimismo, el H.C.D. no podrá modificar las nominaciones actuales de plazas, plazoletas, paseos y parques, salvo casos excepcionales, debidamente justificados, que precisarán del voto de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros.

ARTICULO 7°: PARA todos los casos en los que se pretendan cambiar, alterar, anexas, nombres de calles, avenidas, barrios, plazas, plazoletas, paseos y parques de jurisdicción territorial de Esquina Ctes., es condición ineludible llevarse a cabo el Sistema de Audiencias Públicas en el ámbito del H.C.D., en tanto constituyen temas de interés público con impacto en nuestra sociedad, que requieren de una participación libre y democrática.

ARTICULO 8°: TRÁMITE: Las denominaciones de las calles, avenidas, barrios, plazas, plazoletas, paseos y parques pertenecientes al territorio de jurisdicción del Municipio de Esquina (Ctes.), se ajustarán al siguiente trámite:


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

- a) Presentación por ante la Mesa de Entradas del H.C.D., del Proyecto de Ordenanza de imposición y/o modificación de nombres, cumplimentándose los criterios, requisitos y prioridades de la presente normativa.
- b) Tratamiento del referido proyecto: rige la legislación vigente al respecto (Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno del H.C.D.).
- c) Es condición inexcusable que la respectiva Comisión que trate el proyecto, solicite los informes técnicos dispuestos en el inciso c) del artículo 3 de la presente Ordenanza.
- d) La Comisión que le dé tratamiento al proyecto de Ordenanza, podrá invitar a los responsables de la Sección de Ingresos, Catastro Municipal y/o cualquier otra oficina, área o dependencia creada o a crearse, que tengan incidencia directa o indirecta en esta temática, para participar de las reuniones de la Comisión que considera el proyecto; ello, por cuanto, las nominaciones de marras, deben registrarse en las áreas antes mencionadas, afectando inexorablemente los trámites administrativos que los particulares realizan ante las mismas.
- e) Sanción de la Ordenanza, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del H.C.D., salvo los casos previstos en el artículo 6° de la presente, y, de tratamiento sobre tablas, que requieren del voto de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros.
- f) Para los casos de tratamiento sobre tablas del proyecto de ordenanza, sin despacho de Comisión, se deben acompañar al proyecto, al momento de su presentación, los informes correspondientes de la Sección de Ingresos y/o Catastro Municipal, atento a lo expresado ut supra.
- g) Difusión de la Ordenanza sancionada, por medios masivos de comunicación locales.

ARTICULO 9°: ESTA Ordenanza, deroga toda otra normativa, que contraponga las disposiciones de la presente.

ARTICULO 10°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Asesoría Letrada, Dirección de Planificación Estratégica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Cultura y Sección de Ingresos, Catastro de la Municipalidad de Esquina Ctes., para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 11°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

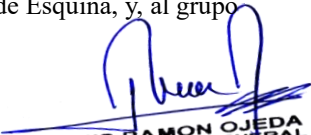
Esquina, (Ctes.) 20 de marzo de 2024.

DECLARACION

DECLARACION N° 01/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, DEPORTIVO, TURISTICO, SOCIAL Y ECONOMICO, las actividades náuticas desarrolladas por el grupo "TRAVESÍAS ESQUINA", conformado por. HERNAN ADOLFO BAUNGARTNER, D.N.I. N°: 23.699.102, EMILIO JOSÉ PEREZ DE CEA, D.N.I. N°: 32.332.000, VIOLETA PEREZ DE CEA D.N.I. N°: 37.444.774, DANIEL ADÁN ROMAGUERA, D.N.I. N° : 31.031.529, MARIA DEL CARMEN GARIMBERTI, D.N.I. N°: 26.361.814, DARIO CARLOS SERRANO, D.N.I. N°: 35.760.567, MARIA ADELA DAVID, D.N.I. N°: 37.891.832, GABRIEL IGNACIO CÁCERES, D.N.I. N°: 28.203.099, LEANDRO JAVIER CASTILLO, D.N.I. N°: 32.464.237, VILMA PELLEGRINI, D.N.I. N°: 18.512.269 y NICOLAS ALFREDO DAVID, D.N.I. N° 34.656.879, atento a los fundamentos expresados ut supra.

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaría de Turismo, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura de la Municipalidad de Esquina, y, al grupo "TRAVESIAS ESQUINA", para su conocimiento y demás efectos.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 02/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal y Cultural, la participación de la Escuela de Danzas Folklóricas "ALMA GUARANI" en el acto inaugural de la quincuagésima edición del Festival de Doma y Folklore de Jesús María, en la provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Cultura y a la Directora de la Escuela de Danzas Folklóricas "Alma Guarani", profesora Deolidia Avedillo, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 03/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal y Educativo. la reapertura para la edición 2024 de la Carrera en Mecánica, dictada en la Escuela Técnica "Juan Ramón Vidal", teniendo en cuenta la importancia de este espacio en la formación profesional para la población de la Ciudad de Esquina.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Educación, a la Escuela Técnica "Juan Ramón Vidal" y al Ministerio de Educación - Educación Media, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 04/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR de interés MUNICIPAL, CULTURAL y SOCIAL, el 8M "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", bajo el lema "Invertir en las Mujeres. acelerar el Progreso", y, las actividades realizadas por la Dirección de Género y Diversidad en conjunto con la Agrupación Feminista "Neike Chamigas" y la Agrupación YAYE JUNTA, en conmemoración de este día.

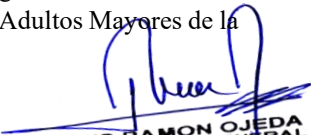
ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Género y Diversidad, Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño, Dirección de Cultura, Dirección de Discapacidad, Dirección de Adultos mayores, Agrupación Feminista "Neike Chamigas" y a la Agrupación de Feriantes "YAYE JUNTA", para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Publicar. -

Esquina, (Ctes.) 06 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 05/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL. CULTURAL Y SOCIAL, la CHARLA-TALLER: "PORQUE LAS MUJERES SON VIDA Y FUENTE DE INSPIRACIÓN", a cargo de la Licenciada en Trabajo Social, Sra. DORA ALICIA ARÉVALO, organizada por la Dirección de Adultos Mayores de la


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

Municipalidad de Esquina Ctes., el día 07 de Marzo del año 2024, en el Centro de Jubilados Provinciales de nuestra ciudad, atento a los fundamentos expresados ut supra.

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., a la Secretaría de Salud y Acción Social, Dirección de Adultos Mayores, Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño, y a la Licenciada en Trabajo Social, Sra. Dora Alicia Arévalo, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 13 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 06/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: **DECLARAR** de Interés Municipal, Empresarial y Económico, la trayectoria y las actividades AGRICOLA GANADERA desarrolladas en Esquina, Provincia de. Corrientes y en el País de la Empresa Che Pire S.R.L., dedicada a la comercialización de bovinos a través de operaciones directas y remates particulares y empresas. con 13 años de actividad como entidad constituida, 30 años en la actividad Comercial y 28 años como transportistas de ganado a través del Martillero Público y Corredor de Comercio Francisco Hipólito Gortari M.P.N° 414.

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., al responsable Empresa Che Pire S.R.L., a la Dirección de Producción Municipal y al Ministerio de Producción e Industria, Cámara de Consignatarios del País y Cámara de Consignatarios de Corrientes, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar

Esquina, (Ctes.) 13 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 07/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL.** las actividades realizadas por la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Esquina Ctes., a cargo de la Directora María Luciana Papaleo. en el MES DE LA MUJER, atento a los fundamentos expresados ut supra.

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente al D.E.M., a la Secretaría de Salud y Acción Social y a la Dirección de Adultos Mayores, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

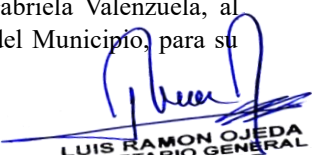
Esquina, (Ctes.) 13 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 08/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: **DECLARAR** de Interés MUNICIPAL y CULTURAL por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Esquina, la Obra Teatral "LO QUE EL RIO HACE", autoría intelectual de las Actrices y Directoras MARIA y PAULA MARULL, extensivo el reconocimiento al resto del elenco de la obra.

ARTICULO 2°: **RECONOCER** por esta misma declaración legislativa, la trayectoria artística, la capacidad intelectual, el aporte cultural como mujeres referentes y las raíces Esquinenses de MARÍA y PAULA MARULL, conforme a los fundamentos citados in-situ.

ARTICULO 3°: **GIRAR**, copia de la presente al D.E.M., a las Actrices y Directoras María y Paula Marull, al Senado de la Nación Dra. Victoria Villarruel, a la Senadora Nacional por Corrientes Gabriela Valenzuela, al Instituto de Cultura de Corrientes, a las Direcciones de Cultura y Educación del Municipio, para su conocimiento y demás efectos.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 20 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 09/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR, de Interés Municipal y Cultural la realización del Primer encuentro de Escritoras Esquinenses a realizarse en nuestra Ciudad el viernes 22 de marzo del corriente año, a las 18:30 hs. en las instalaciones de la Sociedad Protectora de la infancia y Biblioteca Popular "Dr. José Alfredo Ferreira".

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Cultura, a la Sociedad Protectora de la infancia y Biblioteca Pública "Dr. José Alfredo Ferreira".

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 20 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 10/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal, Empresarial y Económico, la trayectoria y las actividades en el "TRANSPORTE de CARGA" desarrolladas en Esquina, Provincia de Corrientes y en el País de la Empresa "DON ELVIDIO" de la Ciudad de Esquina, Corrientes, con una vigencia en el rubro de 74 años ininterrumpidos en la actividad.

ARTICULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a los responsables de la Empresa "Don Elvidio": Héctor Daniel Galarza, Néstor Elvidio Galarza y Ana Beatriz Galarza, a la Dirección de Producción Municipal y al Ministerio de Producción e Industria, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 27 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 11/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARARESE de Interés Deportivo y Municipal, la Participación de Pablo Ramón Pérez, D.N.I. N° 45.645.451 en el Campeonato Mundial de Futbol de Salón C-20.

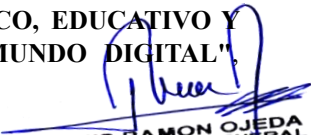
ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Dirección de Deportes del Municipio y al Sr. Pablo Ramón Pérez, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 27 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 12/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, PRODUCTIVO, ECONOMICO, EDUCATIVO Y SOCIAL, la disertación "EMPLEOS Y OPORTUNIDADES EN EL MUNDO DIGITAL".


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

organizada por la Dirección de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Esquina, y a cargo de las SRAS. JESICA NATALIA ORTIGOZA, D.N.I. NO 34.140.386, y MARIANGELES GARCIA, D.N.I. N O 29.410.569, a realizarse el día 05 de Abril del corriente año. en el Salón San Martín de este Municipio, atento a los fundamentos expresados ut supra.

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Gobierno, Dirección de la Oficina de Empleo, Dirección de Educación y a las Sras. Jesica Natalia Ortigoza y Mariangeles García, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 27 de marzo de 2024.

DECLARACION N° 13/2024
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
DECLARA:

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal, Empresarial, Económico y Productivo, el 9° PREMIO en la Categoría de MIELES AMBAR obtenido por el Emprendimiento Familiar "EL APIARIO", en el marco del "240 Concurso Internacional de Mieles Multiflorales", donde concursaron más de 300 Productores de toda la Argentina e incluso de otros países, llevada a cabo en el marco de la 270 Fiesta Nacional de la Apicultura y Expo Apícola del Mercosur 2024, los días 22, 23 y 24 de Marzo en la ciudad de Macia, Entre Ríos.

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Familia Santa Eulalia Gómez, al Ministerio de Producción e Industria de la Provincia de Corrientes, a la Dirección de Producción Municipal, a la Cooperativa Apícola Esquinense, al Municipio y al H.C.D. de Macia, Entre Ríos, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 27 de marzo de 2024.

DECRETOS

DECRETO N° 02/2024
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE ESQUINA DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGAR la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) para asignar a la Movilidad y Viáticos del presidente del H.C.D. - Vice Intendente Municipal, y Concejales, erogación que se deberá imputar a la Partida N° 2.2,3.4 del Presupuesto Municipal vigente del H.C.D., del Municipio de Esquina.-

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al D.E.M, a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar dar al R.H.C., y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 01 de marzo de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

INDICE

RESOLUCIONES D.E.M.

N°213/2024 A 234/2024 1/8

RESOLUCIONES H.C.D

N°03/2024 A 17/2024..... 9/13

ORDENANZAS H.C.D

N°03/2024 A 06/2024..... 14/17

DECLARACION H.C.D

N°01/2024 A 13/2024..... 17/21

DECRETOS H.C.D

N°02/2024 21


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina